

## Día Internacional de la Juventud (II)

Procuraduría de la Administración  
Departamento de Derechos Humanos  
[rperezj@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:rperezj@procuraduria-admon.gob.pa)  
Actualizado 10/08/2020

Los hechos demuestran que, históricamente, los jóvenes aprendieron y emprendieron. Conocieron sus derechos y emprendieron caminos para consumarlos. Aquí también puede ser citada la generación de jóvenes panameños católicos desde los 60's que, haciendo suyas las enseñanzas de la nueva doctrina social de la Iglesia, optaron por aplicar el método aconsejado por el Vaticano: "... los principios generales de una doctrina social se llevan a la práctica comúnmente mediante tres fases: primera, examen completo del verdadero estado de la situación; segunda, valoración exacta de esta situación a la luz de los principios, y tercera, determinación de lo posible o de lo obligatorio para aplicar los principios de acuerdo con las circunstancias de tiempo y lugar. Son tres fases de un mismo proceso que suelen expresarse con estos tres verbos: *ver, juzgar y actuar*" (*Mater et Magistra*, 1961).

Pocos saben que en 1984, por iniciativa de un ciudadano, se aprobó en Panamá una Ley para la enseñanza de los *derechos humanos*. Su contenido dice: "Artículo 1. Incorpórese al Sistema Educativo Nacional el estudio y enseñanza sistemático de los Derechos Humanos, contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos [...] y en la Convención Americana de [sic] Derechos Humanos [...]". La Ley fue más precisa al disponer que los derechos humanos deberán ser relacionados con la "Constitución Nacional" y se deberán impartir en "todos los niveles de la educación primaria y secundaria, oficial y particular" (Ley 2 de 1984). Aún cuando esta norma se estuviese implementando en "todos los niveles", habría que preguntar ¿cuántos jóvenes en Panamá tendrían ese acceso a la educación en general, y a la educación sobre derechos humanos, en particular? Para analizarlo, un paso inicial puede ser la lectura de otro Informe de la ONU. A partir de 1990, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó su primer Informe «Mundial» de Desarrollo Humano y, posteriormente, produjo otros de alcance nacional. A Panamá le correspondió el turno de publicar su «primer Informe Nacional de Desarrollo Humano» en el 2002 (PNUD, 2002). Desde entonces se han producido otros como aquel del año 2014 que nos interesa citar aquí, toda vez que fue dedicado a la "juventud" panameña. Sus informaciones evidencian que la pobreza es un problema grave que afecta a los jóvenes y, por ende, su acceso a la educación. Sin entrar en detalles ofrecidos en el pormenorizado estudio, examinaremos lo que involucra el acceso a la educación en el contexto social del país. Dice así: "[Panamá] es el país de América Central con el más alto Índice de Desarrollo Humano; la economía latinoamericana que más creció durante la última década [...] Pero también, al lado de ese Panamá pujante e insertado al mundo, hay el Panamá de los trabajadores informales y de los barrios populares que crecen alrededor de las ciudades, el Panamá de los campesinos, el de las comarcas indígenas, el Panamá de las comunidades

afrodescendientes, el de los jóvenes fuera de la escuela y sin trabajo, el Panamá de los niños y niñas desnutridos. Con una distribución altamente desigual de la riqueza y las oportunidades, los frutos del progreso no les han llegado a todos” (PNUD, 2014). Más adelante en el Capítulo 4 se examina el “Estado de la juventud”. Un renglón describe que “en los hogares más pobres” tan sólo cerca del “30 % de los jóvenes entre 15 y 24 años siguen siendo estudiantes”. Dicho en otros términos: “La mayoría de los jóvenes pobres tienen que dedicarse al trabajo o a las actividades domésticas, lo cual limita sus oportunidades educativas y el empleo disponible para la recreación, la cultura y la participación en actividades cívicas” (PNUD, 2014). En el Informe también se citan fuentes universitarias, alegando que: “... después de graduarse del sexto año e ingresar a la universidad, no se encuentran programas nacionales eficaces que les permitan a los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que viven en estado de pobreza y marginalidad, culminar sus estudios superiores exitosamente. [...] Cerca de 20.000 estudiantes no cuentan con la posibilidad de pagar una matrícula semestral de \$.27.50, [...]; aproximadamente el 55% de los jóvenes de primer ingreso desertan al segundo año de sus estudios [...]” (PNUD, 2014).

En la concepción de los *derechos humanos* defendida por Alfaro, una sociedad debe dar a los jóvenes oportunidades consecuentes con la indivisibilidad de tales derechos. Él defendió los *derechos civiles y políticos*, tanto como los *económicos, sociales y culturales*, cuando se ocupó de describir el contenido de la *Declaración Universal*. Así lo compartió en el discurso de 1964: “La declaración suscrita por las Naciones Unidas en París el 10 de Diciembre de 1948 constituye el *syllabus* de los derechos y libertades fundamentales del hombre: es la más completa enumeración que se ha formulado de tales derechos y libertades, porque en ella no solamente se proclaman los derechos elementales a la vida, a la libertad, a la igualdad y a la búsqueda de la felicidad, sino que reconocen también los derechos sociales, aquellos que posee el individuo por el hecho de formar parte de una sociedad humana, tales como el derecho a la seguridad, a la asistencia social, a la educación y al trabajo en condiciones cónsonas con la dignidad y el bienestar del trabajador” (Archivos Alfaro, 1964).

En definitiva, aquel año 1964 durante esa “noche inolvidable” —según la expresión de Alfaro—, este renombrado internacionalista prosiguió ampliando los motivos que lo llevaron a alentar a los “jóvenes estudiantes” a leer y meditar sobre la *Declaración Universal de Derechos Humanos*: “Y deseo particularmente expresar el anhelo de que así lo hagáis vosotros, jóvenes estudiantes que me escuchan, porque a vosotros, que habéis tenido la fortuna de nacer en un país libre y que tendréis en el futuro la responsabilidad de vivir en un mundo donde todavía se libra la batalla secular de la libertad contra el despotismo, os incumbe conocer bien vuestros derechos y tener plena conciencia de ellos, para que los defendáis contra toda potestad, contra todo régimen, contra todo sistema que intente vulnerarlos y que pretenda avasallar vuestro cuerpo, vuestro espíritu y vuestra dignidad de seres humanos” (Archivos Alfaro, 1964).